



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 00975 00

Se incorpora al expediente, el resultado que arrojó el envío de la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada AKIRA VANESSA ARÉVALO CHAIN, mismo que consistió en “la dirección no existe; así las cosas, y dado lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se dispone requerir a la parte demandante, para que bajo la gravedad de juramento, indique a esta Judicatura cuál es la dirección electrónica que usa la persona a notificar, esto es, la señora AKIRA VANESSA ARÉVALO CHAIN, ello, en tanto, ni en el acápite de notificaciones, ni el escrito de demandada se dijo nada al respecto.

En caso de que la parte actora allegue dicha información, indicará la forma como la obtuvo; y en caso de desconocerla también lo manifestará para proceder como corresponde.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

4

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellin, ____ de _____ de 2020

Secretaría

